

Ayuntamiento de Ajofrín



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



## PROCESO SELECTIVO: "ESCUELA DE ADULTOS-REFUERZO EDUCATIVO"

D<sup>o</sup>. ROCIO LÓPEZ LÓPEZ, en calidad de Presidenta del Tribunal de Selección para la cobertura de un puesto de trabajo de Profesora de Adultos, con carácter temporal, reservados para el Proyecto de "Escuela de Adultos-Refuerzo Educativo" solicitado por el Ayuntamiento de Ajofrín para el desarrollo del Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cofinanciado al 80% mediante el programa operativo regional del Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha, dirigidos al empleo de personas que han agotado su prestación por desempleo.

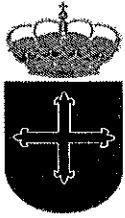
### RESUELVE:

#### 1. RENUNCIA DE LA PERSONA SELECCIONADA.

Con fecha 16 de marzo el Tribunal de Selección propone a la Alcaldía la contratación de D<sup>o</sup> MARTA GUTIERREZ GALAN como profesora para el desarrollo del Proyecto de la Escuela de Adultos, condicionada a la indicación por parte de la Oficina de Empleo correspondiente del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7.1 de la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016. Con fecha 18 de marzo de 2016 la Oficina de Empleo de Mora informa del cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder a la contratación de las personas seleccionadas.

El 13 de Abril de 2016, la persona seleccionada para la plaza de Profesora de Adultos, presenta escrito de renuncia a la propuesta de contratación para llevar a cabo el ámbito de la "Escuela de Adultos". En virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 15 de Abril de 2016 se acepta la renuncia presentada por MARTA GUTIERREZ GALAN.

A tenor de lo anterior, este Tribunal procede al llamamiento de las personas que constituyen la bolsa de trabajo para la realización de la fase de adecuación al proyecto, que no se realizó con anterioridad puesto que estos aspirantes no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7.1 de la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016, pero existe la posibilidad de ser objeto de contratación en base a lo establecido en el artículo 7.2 de la referida Orden de convocatoria que establece que "en función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores" y a la Instrucción para las Entidades Locales en relación al Plan de Empleo para personas que han agotado su prestación por desempleo, de la Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha, en la que se dice expresamente que "con arreglo a lo previsto en el art. 7.2, en el proceso podrán ser seleccionadas otras personas desempleadas, diferentes a los colectivos relacionados con el art. 7.1, sólo cuando en el



Ayuntamiento de Ajofrín



ámbito territorial correspondiente no existan personas desempleadas pertenecientes a dichos colectivos".

## 2. RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

En virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta de las bases de convocatoria que establece los criterios de selección, la puntuación final sumada de los criterios de valoración ha sido la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
ARACELI LOPEZ LOPEZ	8,82
BEATRIZ MARTIN DE SAN PABLO	8,13
MARIA MARTIN RUIZ	5,00

Se deja constancia que Araceli Lopez Lopez en la fase de adecuación al puesto de trabajo presenta y desarrolla un Proyecto para la Escuela de Adultos, del cual se deja copia en el Registro General del Ayuntamiento de Ajofrín, tras petición de los miembros del Tribunal de Selección.

## 3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

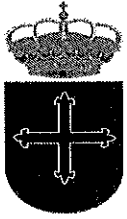
Este Tribunal de Selección resuelve **PROPONER A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN**, la contratación de **D<sup>a</sup> ARACELI LOPEZ LOPEZ** para llevar a cabo el ámbito de la "ESCUELA DE ADULTOS".

Seguidamente se informa a la Alcaldía que la contratación de la persona propuesta está condicionada a la indicación por parte de la Oficina de Empleo correspondiente de la posibilidad de contratarla dentro del Plan Extraordinario de Empleo, a pesar de no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7.1 de la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016.

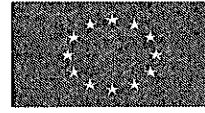
## 4. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

De la baremación del resto de solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7.1 de la Orden Reguladora del Plan Extraordinario de Empleo, y sólo a efectos de constitución de Bolsa de Trabajo, el resultado es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
BEATRIZ MARTIN DE SAN PABLO	8,13
MARIA MARTIN RUIZ	5,00



**Ayuntamiento de Ajofrín**



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo



**Castilla-La Mancha**



El Tribunal de Selección acuerda conceder un plazo de dos días hábiles desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para la presentación de las reclamaciones que considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, esta Resolución tendrá carácter definitivo.

En Ajofrín, a 20 de Abril de 2016

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Rocío López López